



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

“XVII Certamen de “Promoción de Grupos de Música Joven”

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el objetivo de fomentar las actividades dirigidas a jóvenes que permitan difundir diversos estilos de música joven convoca el “XVII CERTAMEN DE PROMOCIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA JOVEN”, categoría POP - ROCK

Por todo ello, se convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

BASES

A.- PARTICIPANTES

A.1.- Pueden participar todos los grupos musicales que desarrollen su actividad en la provincia de Alicante, y cuyo miembros tengan edades comprendidas entre los 16 y los 35 años a 31 de diciembre de 2016

A.2.- Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio mínimo de 40 minutos.

A.3.- El grupo estará constituido como mínimo por dos personas.

B.- CARACTERÍSTICAS

Los grupos interesados en tomar parte de este certamen deberán aportar la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- Currículum Vitae del grupo y fotografía reciente del mismo.
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residente de cada uno de los miembros del grupo, así como del representante.
- Un CD, grabado por el grupo, que contenga los temas, en formato mp3, con los que desea participar.

Los temas deben ser propios, no presentar versiones.

C.- INSCRIPCIONES Y PLAZO

C.1.- La documentación exigida, se presentará en las siguientes direcciones:

- Oficinas de Correos, con gastos a cuenta del participante, o
- Personalmente, en la Unidad de Actividades del Centro 14 c/Labradores nº 14, , 4ª planta, 03002 Alicante en horario laboral: mañanas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y tardes de lunes a jueves de 17:00 a 18:30 h.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de estas bases en la página web municipal y finaliza el 27 de abril de 2016 a las 14 horas. A la presentación de la misma se expedirá un justificante acreditativo.

C.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de los proyectos, la Concejalía de Juventud, el día 2 de mayo, publicará un edicto provisional en la página web del Centro 14 www.centro14.com, en el tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil del Centro 14 y en el tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil Unamuno con la lista de admitidos y excluidos al concurso, abriéndose un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto provisional, para posibles reclamaciones. Pasado el periodo de reclamación, el día 16 de mayo se publicará edicto en los lugares antes indicados con la lista definitiva del concurso.

D.- JURADO

El jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y

estará compuesto por:

- Presidenta: Sra. Concejala de Juventud o persona en quien delegue
- Vocales: 1 representante del Consell de la Joventut d'Alacant
- 4 representantes de reconocido prestigio en el mundo de la música.
- Secretario/a: Un técnico/a de la Concejalía de Juventud.

E.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Mediante la audición de las maquetas y atendiendo a criterios de calidad, originalidad y valor musical, el Jurado seleccionarán un máximo de seis grupos que accederán a las semifinales.

Los grupos seleccionados deberán realizar una actuación en directo en los espacios públicos y fechas que indique la organización, presumiblemente a finales del mayo o primera quincena de junio de 2016. La determinación del orden de actuación se realizará por orden alfabético de los grupos seleccionados.

En este proceso se seleccionarán tres grupos que pasarán a la final, quienes deberán actuar en el espacio y fecha que la organización determine. Finalizada esta final y tras las deliberaciones oportunas, se comunicará públicamente el grupo ganador.

F.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y del Centro 14, así como en su página web. El fallo será inapelable.

G.- PREMIO:

El Jurado propondrá a la Concejalía de Juventud la concesión del premio que a continuación se indica, que podrá quedar desierto:

- a) Premio Concejalía de Juventud: 1.000,00 €.

A dicha cantidad se le practicará la retención establecida en la legislación fiscal vigente.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren un número de grupos suficiente como para que el jurado pueda seleccionar los 6 grupos participantes en la semifinal.

H.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar la difusión publicitaria de las bases de este concurso así como de la concesión de los premios, por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.

I.- OBLIGACIONES DEL GRUPO SELECCIONADO

I.1.- El grupo seleccionado podrán hacer el uso que estime oportuno del premio siempre que haga constar la siguiente leyenda "XVII Certamen de Promoción de Grupos de Música Joven de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante".

I.2.- Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

I.3.- Los autores serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

J.- OTRAS DISPOSICIONES

J1.- Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados, previa solicitud y a costa del participante,

dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido dicho plazo serán destruidos sin más trámite.

J2.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

J3.- De conformidad en lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

J4.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.